

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 1003 de 26 de marzo de 2019 por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. BOP-2019-1311

Resolución núm. 1007 de fecha 26 de marzo de 2019, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se admite el escrito de renuncia de D^a Elisa Aguilar Peña, en el proceso selectivo de dos plazas de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2019-1312

Resolución núm. 1004, de 26 de marzo de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueba la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os de la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior Graduada/o en Ciencias Económicas, mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2019-1320

Resolución núm. 1008, de 26 de marzo de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueba la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os de la convocatoria para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o Media/o en Informática, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2019-1322

Resolución núm. 1005, de 26 de marzo de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, relativa a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Educadora/or Especialista, mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2019-1324

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Cargos tributarios marzo 2019. BOP-2019-1226

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Convocatoria pública elección de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto. BOP-2019-1231

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobado documento de innecesariedad del avance sobre delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable. BOP-2019-1234

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación inicial expediente de crédito extraordinario nº 1 ejercicio 2019. BOP-2019-1223

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de Crédito Extraordinario 1/2019 del presupuesto prorrogado. BOP-2019-1011

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación definitiva modificación Base 29-b) de ejecución del Presupuesto. BOP-2019-1227

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Rectificación de error Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2019-1000

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Expte nº 2019/0142. Modificación Plantilla Presupuestaria de Personal Funcionario. BOP-2019-1230

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Nombramiento nuevos miembros del Tribunal del proceso selectivo de Interventor/a. BOP-2019-1236

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Decreto. Procedimiento: 66/2018. BOP-2019-1023

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 3 DE JAÉN (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)

Sentencia núm. 88/2017. Juicio Verbal 678/2016 . BOP-2019-929

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.

Delegación de competencias y delegación de firma en la Dirección Gerencia de resoluciones y actos administrativos. BOP-2019-1229

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1311 *Resolución núm. 1003 de 26 de marzo de 2019 por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Don Ángel Vera Sandoval, Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

Hace saber:

Con fecha 26 de marzo de 2019, se ha dictado la Resolución nº 1003, por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración General, la misma se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de marzo de 2019.- El Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ANGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1312 *Resolución núm. 1007 de fecha 26 de marzo de 2019, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se admite el escrito de renuncia de D^a Elisa Aguilar Peña, en el proceso selectivo de dos plazas de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646 de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 1007 de fecha 26 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 689 de fecha 6 de marzo de 2019 dictada por el Sr. Diputado- Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. núm. 646 de fecha 25/6/2015) en la que se resuelve admitir a los aspirantes y composición del Tribunal, relativa a la provisión de dos plazas de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Visto el escrito de renuncia presentado por D^a. Elisa Aguilar Peña con fecha 21/03/2019 y DNI: 26004011G, para participar en dicho proceso selectivo y aceptado el mismo.

Visto lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.h) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero: Admitir escrito de renuncia de D^a. Elisa Aguilar Peña quedando como excluida en el proceso selectivo mencionado.

Segundo: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de marzo de 2019.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (P.D. Resol. nº 646 de 25-06-15), ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1320 *Resolución núm. 1004, de 26 de marzo de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueba la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os de la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior Graduada/o en Ciencias Económicas, mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) ha dictado la Resolución núm. 1004, de fecha 26 de marzo de 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior Graduada/o en Ciencias Económicas, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 229, de fecha 27/11/2018, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) núm. 21, de fecha 31/01/2019 y Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) núm. 37 de fecha 12/02/2019, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria,

RESUELVO:

Primero.-Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
CORONADO	CABALLERO	SERAFÍN	***1742**
DELGADO	QUERO	MARIA PILAR	***8638**
GARCIA	JIMENEZ	RAQUEL	***1850**
GARCIA	RODRIGUEZ	RAFAEL	***9700**
HERNANDEZ	MUÑOZ	JESUS BLAS	***3527**
MORAL	TORRES	AURORA	***0315**
PEÑA-TORO	MORENO	CRISTINA	***8638**
TINEO	VERDUGO	REMEDIOS	***5628**

Excluidas/os:

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
VILLALBA	LOPEZ	ELISABETH	***6628**	No aporta justificante abono tasas (Subsanable solo si se ha abonado la tasa en periodo de presentación de instancias)

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Séptima de la citada convocatoria.

Segundo.-Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de marzo de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1322 *Resolución núm. 1008, de 26 de marzo de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueba la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os de la convocatoria para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o Media/o en Informática, mediante el sistema de Oposición Libre.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1008, de fecha 26 de marzo de 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o Media/o en Informática, mediante el sistema de Oposición Libre, vacante en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 207, de fecha 26/10/2018, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) núm. 21, de fecha 31/01/2019 y Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) núm. 37 de fecha 12/02/2019, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria,

RESUELVO:

*Primero.-*Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:

Admitidas/os:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ALCAZAR	QUESADA	RAIMUNDO	***2124**
ARIAS	BUENDIA	JAVIER	***4036**
BALLESTEROS	COBO	MANUEL	***9365**
BAUTISTA	TALENS	FELIX	***1775**
BONOSO	MORENO	JESUS	***2753**
BUENO	GONZALEZ	DOMINGO	***2006**
CARDENAS	LARA	MARIA DEL MAR	***3665**
CARO	SIERRA	JUAN JOSE	***7619**
CASTRO	JIMENEZ	ANGEL MANUEL	***3335**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
CUADROS	MORENO	CESAR	***9702**
DE LA HAZA	SANCHEZ	ANTONIO JESUS	***8463**
DIAZ	VALENZUELA	RAMON	***4242**
DIEZ	BONILLA	PEDRO DANIEL	***2499**
EXPOSITO	ARAGON	JOSE ALBERTO	***1394**
EXPOSITO	SERRANO	JUAN ANTONIO	***3595**
GARRIDO	TORRES	MANUEL ANGEL	***1664**
GOMEZ	ARJONILLA	ANTONIO	***5186**
GONZALEZ	DOMINGO	ANA ISABEL	***2714**
GUIRADO	BAUTISTA	PEDRO	***2941**
HIDALGO	BRAVO	FRANCISCO JOSE	***1638**
HIDALGO	ELVIRA	IGNACIO	***5331**
JIMENEZ	LOPEZ	JOSE JAVIER	***1128**
JUAN	MEJIAS	MINERVA	***6097**
LIEBANA	GARCIA	JESUS	***6160**
LIRIO	BRACERO	PEDRO JAVIER	***4038**
LOPEZ	JIMENEZ	JOSE DAVID	***1679**
LUNA	LOZANO	RAFAEL JESUS	***9845**
MARTIN	CATALINA	MIGUEL	***3121**
MARTINEZ	CANTERO	SARA	***3094**
MARTINEZ	COZAR	FRANCISCO JOSE	***0694**
MORAL	VALLEJO	MANUEL	***2111**
MORALES	LAHOZ	MARIA ELENA	***5849**
MORENO	ROMERO	PEDRO ANGEL	***6055**
MUÑOZ	CABALLERO	MANUEL	***0038**
NAVARRO	GOMEZ	MARIA	***2148**
OCAÑA	CALAHORRO	JOSE FERNANDO	***3451**
OGAYAR	CAMARA	MANUEL ALBERTO	***2102**
OLEA	MATA	ANTONIO JESUS	***3117**
PALACIOS	LOZANO	ANTONIO JESUS	***9735**
PARRAS	GUTIERREZ	ELISABET	***3837**
PEÑA	MIRANDA	RAUL	***1702**
PEREZ	LUQUE	ALVARO	***6908**
PEREZ	RECUERDA	PEDRO	***2535**
PÉREZ	MARTOS	LUIS ALFONSO	***2267**
PULGAR	BUENDIA	MANUEL	***2342**
QUINTANA	LORITE	JUAN ANTONIO	***4136**
RAMIREZ	MARIN	INMACULADA	***7074**
RODRIGUEZ	COPADO	DIEGO	***9734**
RODRIGUEZ	GIL	MANUEL FRANCISCO DE	***6684**
RUANO	TORRICO	FRANCISCO	***2627**
SANCHEZ	OLIVER	FRANCISCO	***3397**
SANCHEZ	SANTIAGO	ANTONIO JAVIER	***3781**
SERRANO	ROJAS	MARIA EUGENIA	***2541**
TORRES	RUIZ	AMELIA	***2489**
VEGA	ZAFRA	ANGEL ISIDRO	***5861**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
VILLALBA	MURGA	MIGUEL ANGEL	***5511**
ZAFRA	ROMERO	DANIEL	***5672**

Excluidas/os:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
MUÑOZ	FERNANDEZ	MARTÍN EDUARDO	***1949**	No aporta justificante abono tasas (Subsanable solo si se ha abonado la tasa en periodo de presentación de instancias)

Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Séptima de la citada convocatoria.

Segundo.-Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de marzo de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1324 *Resolución núm. 1005, de 26 de marzo de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, relativa a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Educadora/or Especialista, mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1005, de fecha 26 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de cinco plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Educadora/or Especialista, mediante el sistema de Concurso - Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 53, de fecha 16/03/2018; y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico núm. 58 de fecha 15/01/2019 (B.O.P. de Jaén núm. 11, de fecha 17/01/2019).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en los artículos 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.-Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan, por haber subsanado debidamente en plazo la deficiencia de su solicitud.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
DE MIGUEL	GUERRERO	JOSEFA	***8205**
GALIANO	MARTINEZ	ANA LAURA	***9607**
MORENO	SERRANO	CAROLINA	***7897**
PUIG	MENA	ENCARNACION	***5586**
RAMA	MORAL	JORGE	***6429**
RAMIREZ	PEINADO	MARIA ISABEL	***4070**

Segundo.-Considerar la no inclusión en la lista de admitidas/os a la aspirante doña María Antonia Rodríguez Roa debido a que, habiendo presentado solicitud de subsanación en plazo, no subsanan debidamente el motivo que las/os excluyó.

Tercero.-Asimismo, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 58 de fecha 15/01/2019 (B.O.P. de Jaén núm. 11, de fecha 17/01/2019).

Cuarto.-El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria, se constituirá el día 10 de abril de 2019 a las 9 horas, en la Sala de Imprenta del Palacio Provincial, al objeto de valorar los méritos Una vez terminada la indicada valoración, el Tribunal Calificador determinará la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, fijándose la misma en el Tablón de Anuncios y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Titular: Fernando Pulido Medina
Suplente: José Juan Guzmán Valdivia

VOCALES:

Titular: M.^a Luisa González de la Torre
Suplente: Ana Cobo Mariscal

Titular: José Luis Blanco Montero
Suplente: M.^a José Frutos Montes

Titular: M.^a José Cano Blanco
Suplente: Elena Medina Quesada

SECRETARIO/A:

Titular: Alberto de la Fuente Arrabal
Suplente: Concepción González Orduña

Quinto.-La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para general conocimiento.

Sexto.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la

notificación / publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 26 de marzo de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/1226 *Cargos tributarios marzo 2019.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2019, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Nº CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2019-87	KIOSCO PLAZA CONSTITUCIÓN MARZO 2019	05/05/2019	83,98
2019-88	KIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO MARZO 2019	05/05/2019	186,23
2019-89	KIOSCO COLON MARZO 2019	05/05/2019	631,92
2019-90	APARCAMIENTOS RIVAS SABATER MARZO 2019	05/05/2019	462,37
2019-91	APARCAMIENTOS QUINTERÍA MARZO 2019	05/05/2019	735,66
2019-92	VENTA AMBULANTE SANTUARIO MARZO 2019	05/05/2019	442,00
2019-93	PRÉSTAMO 10 VVDAS LA ROPERA MARZO 2019	05/05/2019	623,28
2019-94	PRÉSTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES MARZO 2019	05/05/2019	1.069,04
2019-95	MERCADO DE ABASTOS MARZO 2019	05/05/2019	6.130,87
2019-96	MERCADILLO 1ª QUINCENA MARZO 2019	05/05/2019	5.574,40
2019-97	MERCADILLO 2ª QUINCENA MARZO 2019	20/05/2019	5.574,40
2019-117	SERVICIO INTERNET WIFI ENERO 2019	20/05/2019	2.125,50
2019-119	SERVICIO INTERNET WIFI FEBRERO 2019	20/05/2019	2.099,50
2019-98	OFICINA TURISMO SANTUARIO MARZO 2019	05/05/2019	265,19
2019-99	NAVES POLÍGONO TRIANA MARZO 2019	05/05/2019	1.475,13
2019-100	VIVIENDAS MARZO 2019	05/05/2019	7,14

Nº CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2019-101	BAR PISCINA MUNICIPAL MARZO 2019	05/05/2019	439,74
2019-102	MATADERO MUNICIPAL MARZO 2019	05/05/2019	400,87
2019-103	BAR CAMPO FUTBOL JOSÉ LUIS MEZQUITA MARZO 2019	05/05/2019	309,99
2019-89	ESCUELA INFANTIL MARÍA MONTESSORI MARZO 2019	05/05/2019	460,14
2019-104	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	05/05/2019	3.569,76

II.- Recursos:

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del T.R.L.H.L. 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de Ingreso:

- 1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario

El propio de la Entidad Colaboradora.
El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 20 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2019/1231 *Convocatoria pública elección de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo cumplido el mandato de cuatro años de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas para dichos cargos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En todo caso a la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Arjona puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Asimismo estará a disposición de los interesados un modelo de instancia en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido o Juzgado Decano.

Lo que se ha público para general conocimiento.

Arjona, a 21 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/1234 *Aprobado documento de innecesariedad del avance sobre delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable.*

Edicto

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2019, aprobó la innecesariedad del Avance recogido en el art. 4 del Decreto 2/2012, sobre la delimitación de asentamientos urbanísticos y ámbitos de hábitat rural diseminado en suelo no urbanizable en el municipio de Cabra del Santo Cristo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 2/2012, de 10 enero, que regula el régimen de las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable de Andalucía, y Orden de 7 marzo 2013, por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del anterior Decreto).

Cabra del Santo Cristo, a 21 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSE RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/1223 Aprobación inicial expediente de crédito extraordinario nº 1 ejercicio 2019.

Edicto

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de créditos extraordinarios nº 1/2019 para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 260.000,00 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- CRÉDITOS QUE SE INCREMENTAN:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
241/6	Adquisición de nave industrial	230.000,00 €
241/6	Adquisición de vehículos	30.000,00 €
TOTAL GASTOS.....		260.000,00 €

II.- INGRESOS QUE SE INCREMENTAN:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
911	Operación de crédito dentro sector privado	260.000,00 €
TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS.....		260.000,00 €

Segundo.- En el supuesto de que no se presenten alegaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso al efecto.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos nº 1/2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Castillo de Locubín, a 21 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2019/1011 *Aprobación definitiva del expediente de Crédito Extraordinario 1/2019 del presupuesto prorrogado.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario nº 1/2019, en el presupuesto prorrogado del Excelentísimo Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

1) Estado de Gastos. Aumento

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	120.0000	Funcionarios A1 retribuciones básicas		14.090,16 €	14.090,16 €
9200	120.0601	Trienios Grupo A1		2.710,2 €	2.710,2 €
9200	121.0001	Complemento destino Grupo A1		7.405,68 €	7.405,68 €
9200	121.0101	Complemento específico Grupo A1		8.589 €	8.589 €
9200	120.0901	Otras retribuciones básicas Grupo A1		4.393,58 €	4.393,58 €
4590	6190601	Arreglo de caminos rurales		6.000 €	6.000 €

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	151.000	Gratificaciones	26.000 €	14.090,16 €	11.909,84 €
9200	143.0000	Otro personal	29.303,12 €	2.710,2 €	26.592,92 €
9200	143.0000	Otro personal	29.303,12 €	7.405,68 €	19.187,24 €
9200	143.0000	Otro personal	29.303,12 €	8.589 €	10.598,24 €
9200	2312000	Locomoción personal no directivo	7.000 €	4.393,58 €	2.606,42 €
9200	1600000	Seguridad Social	56715,01 €	6.000 €	50.715,01 €

Lo que se Hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Higuera de Calatrava, a 07 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2019/1227 *Aprobación definitiva modificación Base 29-b) de ejecución del Presupuesto.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público de Expediente de Modificación de la Base 29.B) de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2019, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 15/02/2019, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobada dicha modificación con la siguiente redacción:

"BASE 29ª: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.

B) Personal Eventual de Confianza

El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato y sólo podrá modificarse por motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Su nombramiento y cese es libre y corresponde al Alcalde. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza y asesoramiento.

El número, características y retribuciones del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento es el que se detalla a continuación, pagaderas en catorce mensualidades, sin que se puedan incluir ningún otro concepto:

CARACTERÍSTICAS		RETRIBUCIONES TOTAL
Director Gabinete Comunicación		50.350,08
Administrativo	Alcaldía	29.226,37
Grupo A	Alcaldía	18.968,37
Grupo A	Alcaldía	18.968,37
Auxiliar Administrativo	Alcaldía	22.152,74
Conductor	Alcaldía	29.229,55
Administrativo	Grupo PP	29.226,37

Administrativo	Grupo PSOE	29.226,37
Grupo A	Grupo PSOE	37.936,73
Administrativo	Grupo Jaén en Común	29.226,37

En la Gerencia Municipal de Urbanismo:

CARACTERÍSTICAS	RETRIBUCIONES TOTAL
Asesor	42.786,57

Lo que se publica conforme establece el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 20 de marzo de 2019.- El Tte. Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2019/1000 *Rectificación de error Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.*

Anuncio

Don Juan Merino Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar.

Hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 38 de fecha 25 de febrero de 2019, aparece publicado anuncio de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, existiendo error, así:

Donde dice:

“Doña Esther Ulloa Navarrete, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jimena,...”

Debe decir:

“D. Juan Merino Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar,...”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pegalajar, a 08 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN MERINO TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2019/1230 *Expte nº 2019/0142. Modificación Plantilla Presupuestaria de Personal Funcionario.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Funcionario.

(Expte.: 2019/0142).

Hace saber:

El Presupuesto General definitivo del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo para 2019, junto con la plantilla presupuestaria de personal, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248 de fecha 27 de diciembre de 2018.

El Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de febrero de 2019 ha adoptado acuerdo de modificación de la plantilla presupuestaria de personal funcionario, sin que suponga incremento de gasto, por cuanto se trata de reclasificación de dos plazas vacantes dotadas con la categoría de Oficiales de Policía Local a dos plazas con la categoría de Policías Locales.

Con fecha 26 de febrero de 2019 dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales por plazo de quince días hábiles; habiendo cumplido el mismo con fecha 20 de marzo de 2019 sin que se hayan presentado reclamación o alegación alguna, teniendo carácter de aprobación definitiva el acuerdo inicialmente adoptado.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torredelcampo, a 21 de marzo de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBÁ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/1236 *Nombramiento nuevos miembros del Tribunal del proceso selectivo de Interventor/a.*

Anuncio

Se pone en conocimiento de los interesados en el proceso selectivo para la provisión, mediante nombramiento interino del puesto de Interventor/a, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, subescala Intervención - Tesorería, categoría superior, para las vacantes y/o ausencia de su titular, que se ha modificado la composición del Tribunal del mismo nombrando a los siguientes nuevos miembros:

Presidente titular: Don Andrés Fernández Cruz.

Presidente suplente: Don José M.^a Guzmán García.

Secretaria titular: Doña Rosa Viedma Vargas.

Así mismo, se comunica que los ejercicios de la fase de la oposición se realizarán el próximo día 3 de abril, en la Casa Municipal de Cultura, en el siguiente horario:

Primer ejercicio: A las 10'30 horas.

Segundo ejercicio: A las 11'30 horas.

Torredonjimeno, a 21 de marzo de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/1023 *Notificación de Decreto. Procedimiento: 66/2018.*

Edicto

Procedimiento: 66/2018.
Negociado: FB.
Sobre: R. de Cantidad.
N.I.G.: 2305044420180000225.
De: Francisco López Amaro.
Contra: La Sepulveda, S.A.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 66/2018, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de Francisco López Amaro contra La Sepulveda, S.A., en la que con fecha 19 de noviembre de 2018 se ha dictado Decreto nº 301/18 que sustancialmente dice lo siguiente:

...

Antecedentes de Hecho

...

Segundo.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia con resultado de avenencia en los siguientes términos:

“La empresa reconoce adeudar al actora por los conceptos establecidos en la demanda la cantidad total de 2.500 euros, que le serán abonados al actor antes del 3 de diciembre del corriente año, mediante transferencia bancaria a la cuenta que tiene el actor en la Caja Rural con nº de cuenta 3067 0103 6416 1354 5811.

La parte actora acepta la cantidad y forma de pago y con el percibo de la misma nada tienen las partes que reclamarse por ningún concepto.”

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.

- Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

Y para que sirva de notificación en forma a La Sepulveda, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 04 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 3 DE JAÉN (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)

2019/929 Sentencia núm. 88/2017. Juicio Verbal 678/2016 .

Edicto

N.I.G.: 2305042C20160003926.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 678/2016.
Negociado: M4.
Sobre: Arrendamientos Urbanos.
De: María Teresa Prats Sancho y Fernando Torres Navarro.
Procurador:
Letrado: Fernando Chica Fuentes.
Contra: José María Martín Díaz.
Procurador/a:
Letrado/a:

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 678/2016 se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia nº 88/2017

En Jaén a 15 de marzo de 2017.

Por D. Blas Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Jaén han sido vistos los autos de Juicio Verbal sobre reclamación de rentas y gastos asimilados a la misma tramitados en éste Juzgado con el nº 678/16 promovidos por D. Fernando Torres Navarro y D^a. María Teresa Prats Sancho, actuando bajo la dirección letrada de D. Fernando Chica Fuentes, contra D. José María Martín Díaz, declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a D. José María Martín Díaz a que abone a D. Fernando Torres Navarro y D^a. María Teresa Prats Sancho, la cantidad de mil setecientos doce euros con ochenta y un céntimos de euro (1.712,81 €), más intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese ésta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, al no haber recurso alguno en su contra.

Y encontrándose dicho demandado, José María Martín Díaz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Jaén, a 15 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, MILAGROSA FERNANDEZ GALISTEO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.

2019/1229 *Delegación de competencias y delegación de firma en la Dirección Gerencia de resoluciones y actos administrativos.*

Anuncio

La Presidencia, el día 2 de julio de 2018, adoptó la Resolución núm. 12/2018 que sigue:

Los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, establecen en su artículo 12º las atribuciones que corresponden a la Presidencia del Consorcio, que deben completarse con las que recogen las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio en cada ejercicio.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta a los órganos de las diferentes Administraciones Públicas para delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes. Por su parte, el art. 12 de la citada Ley establece que los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, que ostenten, bien por atribución, bien por delegación de competencias, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 9.

En aras de agilizar la resolución de los expedientes administrativos que se generen como resultado de las actividades ordinarias del Consorcio, dado el importante volumen de trabajo que implica la gestión del área económico-financiera, y en atención a criterios de celeridad y eficacia administrativa, es aconsejable el establecimiento de los mecanismos legalmente previstos para la delegación de competencias y de firma en las resoluciones y actos en materia de gestión económica y de mero impulso administrativo, sin que ello suponga alterar la titularidad de la competencia.

Actualmente, se encuentra en vigor la resolución de Presidencia nº 7/2009, de 27 de noviembre, de delegación de firma en la Dirección Gerencia de resoluciones y actos administrativos. Esta Resolución, dado el tiempo transcurrido, cambio de titular en la Presidencia y la experiencia en la gestión de funciones atribuidas al Consorcio, debe ser objeto de actualización.

En virtud de todo lo expuesto, esta Presidencia

Resuelve:

Primero.- Dejar sin efecto la resolución nº 7/2009 de 27 de noviembre de delegación de

firma en la Dirección Gerencia de resoluciones y actos administrativos.

Segundo.- Delegar la competencia en el titular de la Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén de las siguientes resoluciones y actos administrativos:

- Autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- Aceptar subvenciones, dando cuenta al Consejo de Administración.
- Incoar expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito; y aprobar el resto de las modificaciones de crédito.
- Aprobar la liquidación del Presupuesto.
- La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de ésta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- Aprobación de cuentas justificativas de gastos atendidos con Anticipos de caja fija.
- Constitución de sistema de anticipo de caja fija mediante Resolución.
- Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre, y pudiendo encomendar la defensa judicial del Consorcio a los servicios jurídicos de alguna de las Administraciones consorciadas, cuando así esté acordado.
- Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- Delegar la firma en el titular de la Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén de las siguientes resoluciones y actos administrativos:

- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Consorcio.
- Autorizar, con su visto bueno, las certificaciones que se expidan de todos los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de decisión del Consorcio, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad.
- Representar legalmente al Consorcio en la firma de actos, convenios y contratos en los que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales. Cuando por razones de relevancia institucional se considere que debe firmar la persona titular de la Presidencia, esta delegación se entenderá tácitamente revocada.

Las resoluciones y actos administrativos dictados en el ejercicio de la delegación de firma, respetarán en todo caso los límites establecidos en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y será necesario hacer constar en ellos la autoridad de procedencia.

Cuarto.- Todas aquellas atribuciones de la Presidencia no recogidas en la presente Resolución seguirán siendo ejercidas y firmadas por la persona titular de las mismas.

Quinto.- La presente Resolución deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Lo que, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos del Consorcio y el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de marzo de 2019.- El Director Gerente, ANTONIO CUENCA LOMAS.